



ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0115-2CP2-20

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1. Nombre de la Iniciativa.	Que adiciona el artículo 419 ter al Código Penal Federal.
2. Tema de la Iniciativa.	Justicia.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Ruth Salinas Reyes.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	Movimiento Ciudadano.
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Comisión Permanente.	27 de mayo de 2020.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	27 de mayo de 2020.
7. Turno a Comisión.	Justicia.

II.- SINOPSIS

Establecer una pena de seis meses a cinco años de prisión y el equivalente de doscientos a dos mil días multa, a quienes, de manera dolosa abandonen a un animal.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXI del artículo 73, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; Planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; Problemática desde la perspectiva de género, en su caso; Argumentos que la sustenten; Fundamento legal; Denominación del proyecto de ley o decreto; Ordenamientos a modificar; Texto normativo propuesto; Artículos transitorios; Lugar; Fecha, y Nombre y rúbrica del iniciador.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p>CÓDIGO PENAL FEDERAL</p> <p>No tiene correlativo</p>	<p>Decreto por el que se adiciona el artículo 419 Ter al Código Penal Federal.</p> <p>Único.- Se adiciona el artículo 419 Ter al Código Penal Federal, para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 419 Ter.- A quien, de manera dolosa, con ánimo de abandonar o se configure el abandono de cualquier animal que pueda quedar en estado de indefensión o que quedará expuesto a riesgos que amenacen su integridad, la de otros animales o de las personas se le impondrá pena de seis meses a cinco años de prisión y el equivalente de doscientos a dos mil días multa. Se aplicará una pena adicional hasta en una mitad cuando, por causa del abandono, se ocasione la muerte del animal o resulten dañados a terceros. Cuando el abandono se realice durante el tiempo que dure una emergencia sanitaria, la pena se incrementará hasta en una mitad.</p>
	<p>TRANSITORIOS</p> <p>ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>